

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

10350 ORDEN de 21 de noviembre de 1988 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se resuelve otorgar una concesión al Instituto Español de Oceanografía en el Puerto de Mazarrón para la instalación de una toma de agua del mar con destino a un establecimiento de cultivos marinos.

Vista la solicitud presentada por el Instituto Español de Oceanografía y el proyecto adjunto para la realización de obras de toma de agua del mar con destino a establecimiento de piscicultura de dicho Organismo, así como el expediente tramitado al efecto con los informes evacuados por los organismos competentes y el convenio de colaboración suscrito por esta Comunidad Autónoma con la Secretaría General de Pesca del M.A.P.A. en 1984 en relación con la importancia e interés mutuo en la construcción de dicho establecimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 23/1984, de 25 de junio de Cultivos Marinos y disposiciones concordantes, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, he resuelto:

Primero.

Autorizar al Instituto de Oceanografía la instalación de un establecimiento de cultivos marinos, para la reproducción y el alevinaje de lubinas, doradas y langostinos, en terrenos de propiedad privada, en el Puerto de Mazarrón (término municipal de Mazarrón), cuyas características se adjuntarán al proyecto presentado.

Segundo.

Otorgar al Instituto Español de Oceanografía una concesión de las previstas en los artículos 3 y 4 de la Ley 23/84 de Cultivos Marinos, en relación con 100 m² de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre del Puerto de Mazarrón, para instalación de una toma de agua del mar con destino al establecimiento de cultivos marinos autorizado.

Tercero.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado y la superficie a ocupar estará de acuerdo con la documentación presentada, concediéndose un plazo de un año para su finalización e iniciación de la explotación. Si durante la ejecución fuera preciso realizar modificaciones en el proyecto inicial o una prolongación del plazo de ejecución de las obras, habrá de solicitarse previamente la oportuna autorización.

Cuarto.

La autorización otorgada para la instalación del establecimiento piscícola tendrá vigencia mientras no se paralice la actividad autorizada o no se incurra en las causas previstas en la normativa vigente para su caducidad, pudiendo ser revocada en caso de fuerza mayor, utilidad pública o interés social.

La concesión sobre la zona marítimo-terrestre se otorga por un plazo de diez años, como parte vinculada al establecimiento de piscicultura marino autorizado. Este plazo comenzará a contar a partir de su puesta en explotación, y podrá ser prorrogado por períodos iguales a petición del interesado hasta un máximo de 30 años.

Quinto.

El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas a materia laboral, protección a las industrias y cuantas disposiciones se hayan dictado o se dicten sobre la materia.

Sexto.

El concesionario queda obligado a conservar las obras en buen estado y no destinar la concesión, ni el terreno al que la concesión se refiere a uso distinto del que en ella se determina, no pudiéndose tampoco arrendar.

Igualmente queda obligado a dejar expeditas las zonas de servidumbre de paso, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Séptimo.

El concesionario deberá permitir la entrada al establecimiento de los inspectores debidamente acreditados por la Administración con competencia sobre la materia.

Octavo.

La presente concesión sobre el dominio queda sujeta al canon de ocupación regulado en el Decreto número 2.218/75, de 24 de julio, y no exime al concesionario de requerir cualesquiera otros permisos y autorizaciones distintos, que requiera la legislación vigente.

Noveno.

La transmisión, cesión o gravamen de la autorización y de la concesión requerirán la previa autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Décimo.

Al término de las obras deberá solicitarse su replanteo y reconocimiento con carácter previo a su autorización de puesta en funcionamiento.

Undécimo.

Las presentes autorización y concesión se extinguirán por las causas previstas en el artículo 5 de la Ley 23/84, de 25 de junio de Cultivos Marinos.

Duodécimo.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de noviembre de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10533 ORDEN de 30 de noviembre de 1988, por la que se corrigen errores materiales de la Orden de 10 de noviembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Bibliotecarios.

La base 5.1 modifica su redacción anterior por el siguiente tenor literal:

«5.1. El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el tribunal que quedará compuesto por:

—Titulares:

Presidente: Don Jorge Cortina García.

—Vocales:

Don Angel Peñalver Martínez.

Doña María Dolores Ayuso García.

Don Serafín Alonso Navarro.

Doña María Dolores Martínez Paredes, como representante sindical.

—Suplentes:

Presidente: Don Enrique Soriano Pescador.

—Vocales:

Doña María Carmen Aparicio Fernández.

Don Justo Parejo de Pablos.

Don Cayetano Tornel Cobacho.

Doña Ana María Herrero Pascual, como representante sindical».

Murcia a 30 de noviembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

10307 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. de 16 metros y C.T. de 400 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Cooperativa de Viviendas Alcázar, con domicilio en Apartado de Correos, número 18, Los Alcázares.
- Lugar de la instalación: Polideportivo Municipal.
- Término municipal: Los Alcázares.
- Finalidad de la instalación: Suministro a urbanización.
- Características técnicas: La línea eléctrica subterránea tiene su origen en línea de 11 kV. de H.E. «Hoya Morena» y finaliza en C.T. de 400 kVA. tendrá una longitud de 16 metros. Tensión de suministro 11 kV. Conductores Al-50 mm². Aisladores 24 kV.
El C.T. será de tipo interior en caseta. Relación de transformación 11 kV 398-230 V. con una potencia de 400 kVA.
- Presupuesto: 1.673.638 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Salvador Galián Cánovas. Ingeniero Técnico Industrial.
- Expediente n.º AT 13.723

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle

Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de noviembre de 1987.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe de Sección de Energía **Francisco Calzón Egea**.

Consejería de Hacienda

10534 ANUNCIO de contratación directa de inversiones.

La Consejería de Hacienda tiene previsto realizar las siguientes contrataciones directas:

Denominación.

1.—Obras de acondicionamiento para instalación de un archivo compacto en el segundo sótano del edificio anexo al Palacio Provincial de Avda. Teniente Flomesta, s/n. Presupuesto: 5.513.875 pesetas.

2.—Suministro de un archivo compacto y su instalación, en el sótano segundo del edificio anexo del Palacio Provincial de Avda. Teniente Flomesta, s/n. Presupuesto: 14.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 2/88, de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 25 de noviembre de 1988.—El Consejero de Hacienda, P.D. el Secretario General, **Javier Andújar Meroño**.